



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 12 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 351-2022-R.- CALLAO, 12 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0264-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2002651) del 22 de marzo de 2022, por medio del cual el Vicerrector Académico remite la propuesta del Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ como Jefe encargado de la Unidad del Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resoluciones N°s 711-2021-R y 048-2022-R del 03 de diciembre de 2021 y 20 de enero de 2022, se encargó, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2022; respectivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico remite el Oficio N° 110V-2022-CIUNAC, del 21 de marzo de 2022, que contiene la propuesta realizada por el Director del Centro de Idiomas del Mg. JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2022;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 114-2022-ORH-UNAC de fecha 24 de marzo del 2022, remite el Informe N° 115-2022-URBS-RRHH/UNAC del 04 de enero del 2022, por el cual informa que “*la plaza de funcionario (...) como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4,*





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

cuenta con el registro de plaza N° 000768 en el AIRHSP-MEF a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2022”;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 1155-2022-OPP del 12 de abril de 2022, informa que *“habiéndose expedido la Resolución Rectoral No 182-2022-R, de fecha 10-03-2022, que deja sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal CAP 2017, aprobado por Resolución Rectoral No 103-2017-R; y a fin de poder continuar con el trámite que corresponde y en atención a la citada Resolución, se informa que se está tomando como documento normativo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado con Resolución Rectoral No 163-2016-R, para señalar que el cargo estructural de Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas está previsto en dicho CAP y cuenta con presupuesto”;*

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 437-2022-OAJ de fecha 28 de abril del 2022, sobre la ratificación como JEFE (E) DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS al señor JOSE GUALBERTO CUPEN MARTINE, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en los Arts. 75°, 77° y 82° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC; lo dispuesto en el Manual de Perfiles de Puestos de la UNAC; lo dispuesto en el Art. 8.1 de la “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022” aprobada con la LEY No 31365 así como lo establecido en los Arts. 121° y 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL aprobado con DECRETO SUPREMO No 040-2014-PCM; informa que *“debe tenerse en consideración lo informado por el Director de la Oficina de Planificación en la que se precisa que: “...se está tomando como documento normativo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado con Resolución Rectoral No 163-2016-R, para señalar que el cargo estructural de Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas está previsto en dicho CAP y cuenta con presupuesto”;* y además informa que *“estando a lo solicitado por el Vicerrector Académico y a lo expuesto, tratándose de una ratificación en el cargo, procedería la ENCARGATURA con eficacia anticipada como JEFE (E) DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS al señor JOSE GUALBERTO CUPEN MARTINEZ, a partir del día 01 de abril al 30 de junio del 2022”;* por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que *“PROCEDE ENCARGAR, con eficacia anticipada como JEFE (E) DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS al señor JOSE GUALBERTO CUPEN MARTINEZ a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2022”;*

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 110V-2022-CIUNAC del 21 de marzo de 2022; al Oficio N° 0264-2022-VRA/UNAC del 22 de marzo de 2022; al Informe N° 115-2022-URBS-RRHH/UNAC y Proveído N° 114-2022-ORH-UNAC del 24 de marzo de 2022; al Oficio N° 1155-2022-OPP del 12 de abril de 2022; al Informe Legal N° 437-2022-OAJ del 28 de abril de 2022; al Oficio N° 835-2022-R/UNAC recibido el 04 de mayo de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS** de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. **JOSÉ GUALBERTO CUPEN MARTÍNEZ**, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

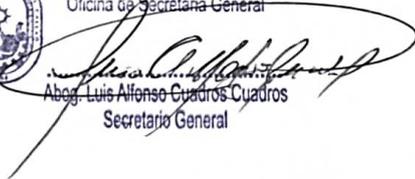
- 2° **ESTABLECER** que el indicado funcionario, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que el Director del Centro de Idiomas realice una evaluación al citado Jefe a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **DISPONER** que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que le encarga, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesado.